# ACTA DE MODIFICACIÓN No. UNO (1)
# CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SIOP-0078-2022

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.** | SIOP-0078 DE 2022 |
| **OBJETO:** | "CONTRATAR LA CONSULTORÍA INTEGRAL PARA LA REVISIÓN, DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA DEL DISEÑO EXISTENTE E INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI CENTRO EN EL MUNICIPIO DE COTA (CUND.)" |
| **CONTRATANTE** | MUNICIPIO DE COTA |
| **CONTRATISTA** | CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES SAS<br>NIT: 900.171.000-8<br>R/L EDUARD LEONARDO RODRIGUEZ ROJAS<br>C.C. 80.740.197 DE BOGOTÁ |
| **VALOR DEL CONTRATO** | CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS ($189.934.913,00) M/CTE |
| **PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:** | DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS |
| **FECHA DE INICIO:** | 21 DE NOVIEMBRE DE 2022 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:** | 03 DE FEBRERO DE 2023 |
| **FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1** | 28 DE DICIEMBRE DE 2022 |
| **PLAZO DE SUSPENSIÓN No. 1** | VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO |
| **FECHA DE REINICIO No. 1** | 17 DE ENERO DE 2023 |
| **FECHA DE SUSPENSIÓN No. 2** | 21 DE FEBRRERO DE 2023 |
| **PLAZO DE SUSPENSIÓN No. 2** | QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO |
| **FECHA DE AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2** | 7 DE MARZO DE 2023 |
| **PLAZO DE AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2** | QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO |
| **FECHA DE REINICIO No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2** | 21 DE MARZO DE 2023 |
| **FECHA PRORROGA No.1:** | 21 DE MARZO DE 2023 |
| **PLAZO PRORROGA No.1:** | NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO |
| **NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN** | 19 DE JUNIO DE 2023 |
| **VALOR ADICIÓN No. 1:** | DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($10.912.431,00) M/CTE |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** | DOSCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($200.847.344,00) M/CTE |
| **MODIFICATORIO No. 1** | CAMBIO EN LA FORMA DE PAGO |

**MARIO ALBERTO FIQUITIVA CASALLAS**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.070.916.755 de Cota, Cundinamarca en calidad de Secretario de Infraestructura y Obras Públicas del Municipio de Cota, según Decreto de Nombramiento No. 100 del primero (1) de septiembre de 2022, actuando en nombre y representación

del Municipio de Cota, debidamente facultado según Decreto No. 100 del doce (12) de agosto de 2021, a través del cual se delegó la facultad de celebrar contratos y ordenar el gasto del Municipio, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien se denominará el **MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra **EDUARD LEONARDO RODRIGUEZ ROJAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.740.197 de Bogotá en su calidad de representante legal de **CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES SAS** identificado con NIT. 900.171.000-8, quien se denominará como **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente modificación No. Uno (01) al contrato de consultoría No. SIOP-0078-2022, previas las siguientes,

**CONSIDERACIONES**

1) Que previo agotamiento de las diferentes etapas del proceso de selección SIOP-CM-14-2021, el veintiocho (28) de abril de 2022, se suscribió Contrato de Consultoría SIOP-0078-2022, entre el Secretario de Infraestructura y Obras Públicas del Municipio de Cota y CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES SAS identificado con NIT. 900.171.000-8, cuyo objeto es *"CONTRATAR LA CONSULTORÍA INTEGRAL PARA LA REVISIÓN, DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA DEL DISEÑO EXISTENTE E INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI CENTRO EN EL MUNICIPIO DE COTA (CUND.)."* El valor de dicho contrato ascendió a la suma CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS ($189.934.913,00) M/CTE y con un plazo de dos (2) meses y quince (15) días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2) Que el día veintiuno (21) de noviembre de 2022, se suscribió acta de inicio del Contrato de consultoría No. SIOP-0078-2022, con plazo de ejecución hasta el tres (03) de febrero de 2023.

3) Que el día veintiocho (28) de diciembre de 2022, se suscribe acta de suspensión No. Uno (01) al contrato de consultoría No. SIOP-0078-2022, por un término de veinte (20) días calendario.

4) Que el día diecisiete (17) de enero de 2023, se realiza REINICIO No. UNO (1) a la SUSPENSIÓN No. UNO (1) del contrato SIOP-0078-2022, una vez subsanadas las consideraciones que dieron origen a la misma.

5) Que el día veintiuno (21) de febrero de 2023, se suscribe acta de suspensión No. Dos (02) al contrato de consultoría No. SIOP-0078-2022, por un término de quince (15) días calendario.

6) Que el día tres (3) de marzo de 2023, a través de documento oficial con radicado interno CO-4825, avalado por la interventoría y presentado por el consultor, se solicita a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, se realice adición (por la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($10.912.431) M/CTE) y prórroga al contrato de consultoría SIOP-0078-2022, integrando dentro de la misma solicitud, se efectué el cambio en la forma de pago, estableciendo que se realice de forma porcentual; en ese sentido, la dependencia evaluó y estudió las correspondientes solicitudes dando posterior tramite a la adición y prórroga del contrato que nos ocupa, dejando en estudio el cambio en la forma de pago.

7) Que el día siete (07) de marzo de 2023, se suscribe acta de ampliación No. Uno (01) a la suspensión No. Dos (02) al contrato de consultoría No. SIOP-0078-2022, por un término de quince (15) días calendario.

8) Que el día veintiuno (21) de marzo de 2023, se suscribe acta de REINICIO No. UNO A LA SUSPENSIÓN No. DOS (02), una vez subsanadas las consideraciones que dieron origen a la misma y posteriores ampliaciones, en el entendido que fueron entregados los conceptos, documentos y demás información de tipo técnica, financiera, económica, entre otros avalados por la interventoría, para posterior entrega a la supervisión.

9) Que el veintiuno (21) de marzo de 2023, se suscribe por parte del contratista de consultoría, interventor y ordenador del gasto del contrato de consultoría SIOP-0078-2022, prórroga por un término de noventa (90) días calendario, contados a partir del veintidós (22) de marzo de 2023 hasta el diecinueve (19) de junio de 2023. El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de cinco (05) meses y quince (15) días.

10) Que mediante radicados internos CO-4825 del día tres (3) de marzo de 2023 y CO-6312 del veintiuno (21) de marzo de 2023, se instauró solicitud por parte del contratista consultor e interventoría donde se solicitaba entre otros, realizar el cambio en la forma de pago pactada contractualmente, ya que durante el plazo estipulado dentro del contrato el contratista consultor había hecho entrega de diversos productos y entregables establecidos dentro del mismo, como se observa a continuación:

| PORCENTAJE DE AVANCE | 36% | | |
|---|---|---|---|
| **CONSULTORÍA INTEGRAL PARA REVISIÓN, DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA DEL DISEÑO EXISTENTE E INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI CENTRO EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA** | **% PESO SOBRE EL PROYECTO** | **% PESO POR CAPITULO** | **% PONDERADO** |
| SOLICITUD Y RECOLECCION DE INFORMACION EXISTENTE | 2% | 100% | 2% |
| OBTENCION Y ANALISIS DE INFORMACION EXISTENTE | | | |
| ELABORACION DE PLAN DE TRABAJO | | | |
| APROBACION DE LA INTERVENTORIA DEL PLAN DE TRABAJO | | | |
| **TOPOGRAFIA** | 5% | 100% | 5% |
| ANALISIS DE INFORMACION EXISTENTE | | | |
| PLAN DE TRABAJO | | | |
| APROBACION DE LA INTERVENTORIA DEL PLAN DE TRABAJO | | | |
| ACTIVIDADES IN SITU | | | |
| PROCESAMIENTO DE INFORMACION, ELABORACION DE PLANOS Y CARTERA | | | |
| **DIAGNOSTICO GEOTECNIA** | 10% | 5% | |
| ANALISIS DE INFORMACION EXISTENTE | | 25% | 3% |
| ELABORACION Y ENTREGA DE INFORME | | 25% | 3% |

| | | | |
|---|---|---|---|
| PLAN DE EXPLORACION COMPLEMENTERIO | | 25% | 0% |
| ACTUALIZACION Y AJUSTES AL ESTUDIO DE SUELOS, CUMPLIENDO NORMATIVA VIGENTE NSR-10 | | 25% | 0% |
| **ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA** | 5% | 5% | |
| ELABORACION DE PLAN DE EXPLORACION | | 10% | 0,50% |
| APROBACION DE LA INTERVENTORIA DEL PLAN DE EXPLORACION | | 10% | 0,50% |
| EXTRACCION NUCLEOS | | 10% | 0,50% |
| REPARACIONES | | 10% | 0,50% |
| LEVANTAMIENTO ESTRUCTURAL | | 10% | 0,50% |
| ENTREGA DE LABORATORIOS | | 10% | 0,50% |
| DIAGNOSTICO ESTRUCTURA ACORDE AL LEVANTAMIENTO ESTRUCTURAL Y A LA RESISTENCIA DE NUCLEOS | | 20% | 1,00% |
| INFORME DE VULNERABILIDAD SÍSMICA SEGÚN NRS-10 | | 20% | 1,00% |
| **REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS** | 20% | 8% | |
| ANALISIS DE INFORMACION EXISTENTE | | 10% | 2% |
| ELABORACION Y ENTREGA DE INFORME DIAGNOSTICO | | 10% | 2% |
| **AJUSTES ARQUITECTONICO O DISEÑOS NUEVOS** | | N/A | |
| PLANOS ARQUITECTÓNICOS GENERALES DEL PROYECTO | | 20% | 4% |
| APROBACION DE LA INTERVENTORIA ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO | | 20% | 0% |
| PLANIMETRIA ARQUITECTONICA | | 20% | 0% |
| APROBACION PLANOS ARQUITECTONICOS | | 20% | 0% |
| **REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES O REFORZAMIENTO** | 10% | 0% | |
| MEMORIA DE DISEÑO ESTRUCTURAL ACORDE A NSR-10 | | 50% | 0% |
| PLANOS DE DISEÑO ESTRUCTURAL | | 50% | 0% |
| **REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA ELÉCTRICO** | 10% | 4% | |
| ANALISIS DE INFORMACION EXISTENTE | | 20% | 2% |
| ELABORACION Y ENTREGA DE INFORME DIAGNOSTICO | | 20% | 2% |
| MEMORIA DE DISEÑO DE SISTEMA ELECTRICO CONFORME RETIE, NTC 2050 | | 20% | 0% |
| DISEÑO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍAS SUSTENTABLES | | 20% | 0% |
| PLANOS DE DISEÑO | | 20% | 0% |
| **REVISIÓN DISELO DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS** | 10% | 5% | |
| ANALISIS DE INFORMACION EXISTENTE | | 25% | 3% |
| ELABORACION Y ENTREGA DE INFORME DIAGNOSTICO | | 25% | 3% |
| DISEÑO HIDRÁULICO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE | | 25% | 0% |
| PLANOS DE DISEÑO | | 25% | 0% |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **REVISIÓN DEL SISTEMA DE RED CONTRA-INCENDIO** | 10% | 2% | |
| ANALISIS DE INFORMACION EXISTENTE | | 10% | 1% |
| ELABORACION Y ENTREGA DE INFORME DIAGNOSTICO | | 10% | 1% |
| DISEÑO DE LA RED CONTRA INCENDIO, REDES DE DISTRIBUCIÓN Y EQUIPOS ESPECIALES (SI APLICA). | | 20% | 0% |
| DISEÑO DE LA ACOMETIDA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS (EXTINCIÓN), SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO Y DE LA NSR 10, NFPA | | 20% | 0% |
| DISEÑO Y DISTRIBUCIÓN DE SISTEMA DE DETECCIÓN DE HUMO Y SISTEMA DE ALARMA | | 20% | 0% |
| PLANOS DE DISEÑO | | 20% | 0% |

Como se observa en el cuadro precedente la consultoría efectuó el correspondiente análisis del peso porcentual de cada capítulo y entregable establecido en los documentos contractuales, para que la supervisión realizara el estudio que aprobara o no dicha solicitud, trámite que se efectuó al detalle; en ese periodo de tiempo se presentó similarmente la solicitud de adición como anexo al documento con radicado interno CO-4825, en el cual se indica lo siguiente:

> "*Se realizará la EXPLORACIÓN DEL SUBSUELO de acuerdo con las características del perfil estratigráfico en la zona. En cumplimiento de NSR – 10 y bajo consideraciones geotécnicas, es necesario efectuar para la exploración del subsuelo perforaciones localizadas convenientemente, a las profundidades indicadas en la propuesta económica. Para el proyecto en particular se requieren tres perforaciones dos a 6 m y una a 10m de profundidad, con un total de 22 metros.*

Razón por la cual con lo anteriormente descrito se suscribió acta de adición integrando como complemento a los entregables iniciales un estudio de suelos que permitiera definir las características y parámetros estratigráficos del suelo donde se implanta el proyecto. Así las cosas y teniendo en cuenta que se amplió, adicionó y prorrogó el contrato SIOP-0078-2022, con el fin de alcanzar de manera óptima el objeto del contrato, se hace necesario tomar en consideración la solicitud del consultor para modificar la forma de pago, sabiendo que se han presentado los avances y preliminares pactados dentro del contrato, en las fechas previstas, de igual forma es preciso señalar que se deben ejecutar las actividades adicionales que son prerrequisito de las restantes que deben ser entregadas a la supervisión.

11) Que, el secretario de Infraestructura y Obras Publicas en calidad de supervisor y ordenador del gasto, avala modificar el contrato que nos ocupa, ya que es indispensable y necesario continuar con la ejecución de actividades que permitan obtener el producto final objeto de la consultoría con fundamento a lo dispuesto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993 específicamente en el siguiente aspecto a saber: "*…En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración…*"

12) Que el contratista consultor, conoce y acepta las condiciones del modificatorio No. Uno (01), el cual técnicamente resulta necesario y viable para el correcto desarrollo del objeto contractual. El presente modificatorio se regirá especialmente por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** MODIFICAR el Contrato de consultoría No. SIOP-0078-2022, en la **CLÁUSULA CUARTA FORMA DE PAGO**. La cual quedará así: Se realizará el primer pago por el treinta (30%) por ciento del valor del contrato, el cual asciende a la suma de SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($60.254.203,20) M/CTE, que corresponde a la entrega del **numeral 7** de la CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: "ESPECIFICACIONES" que se denomina "*REVISIÓN DISEÑO DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS*", concepto técnico, diagnóstico y recomendaciones avalado y aprobado por la interventoría y la supervisión, así mismo de la CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES **numeral 2** "*REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTONICOS*", concepto técnico, diagnóstico y recomendaciones avalado y aprobado por la interventoría y la supervisión. Se realizará un segundo pago por el treinta (30%) por ciento del valor del contrato, el cual asciende a la suma de SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($60.254.203,20) M/CTE, que corresponde a la entrega de la CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: "ESPECIFICACIONES" **numeral 5** que se denomina "*REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES*", complementariamente la entrega del **numeral 6** que se denomina "*REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA ELÉCTRICO*", y **numeral 8** que se denomina "*REVISIÓN DEL SISTEMA DE RED CONTRA-INCENDIO*", "*ESTUDIO DE SUELOS*" (de conformidad con la adición No. Uno (01) del contrato), así mismo la CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES **numeral 1** "*ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA*", lo anteriormente establecido con concepto técnico, diagnóstico cuando corresponda y recomendaciones respectivamente avalado y aprobado por la interventoría y la supervisión. Se realizará un tercer pago por el treinta (30%) por ciento del valor del contrato, el cual asciende a la suma de SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($60.254.203,20) M/CTE, que corresponde a la entrega preliminar (anteproyecto) de los siguientes ítems: **numeral 5** (*"ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDROSANITARIOS"*), **numeral 3** (*"ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES"*), **numeral 4** (*"ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA ELECTRICO"*), **numeral 6** (*"ESTUDIOS Y DISEÑOS SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIO"*), **numeral 2** (*"ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTONICOS"*), y **numeral 7** (*"ANÁLISIS CORRELACIÓN DE LOS ENSAYOS DESTRUCTIVOS TOMADOS EN SITIO"* de la CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES respectivamente con el concepto técnico y recomendaciones avalado y aprobado por la interventoría, además con el visto bueno preliminar de la supervisión. Se realizará un último pago por el diez por ciento (10%) del valor del contrato el cual asciende a la suma de VEINTE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($20.084.734,4) M/CTE que corresponde a la entrega definitiva del **numeral 8** (*"PRESUPUESTO GENERAL Y DETALLADO"*), **numeral 2** (*"ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTONICOS"*), **numeral 3** (*"ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES"*), **numeral 4** (*"ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA ELECTRICO"*), **numeral 5** (*"ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDROSANITARIOS"*), **numeral 6** (*"ESTUDIOS Y DISEÑOS SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIO"*), de la misma manera la entrega del **numeral 10** (*"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESUPUESTO"*), **numeral 11** (*"CRONOGRAMA DE OBRA"*), y **numeral 12** (*"TRAMITES, LICENCIAS Y PERMISOS"*) de la CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: "ESPECIFICACIONES" respectivamente con el concepto técnico, recomendaciones, estudios y diseños definitivos, avalados y aprobados por la interventoría y la supervisión, planos sellados y avalados por la Secretaría de Planeación del Municipio de Cota los cuales deben corresponder con la expedición de la licencia del proyecto. **CLÁUSULA SEGUNDA- GARANTIAS**: El

contratista debe realizar el ajuste y/o actualización de garantías a las pólizas contempladas en la cláusula de garantías establecidas en el Contrato de consultoría No. SIOP-0078-2022, conforme a la presente modificación del contrato si a ello hubiere lugar y darlo a conocer a la entidad para realizar el trámite que contractualmente corresponda. **CLAUSULA TERCERA**: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente modificatorio No. Uno (01) del contrato SIOP-0078-2022 se considera perfeccionado con la suscripción del mismo, la aceptación electrónica por las partes en la plataforma electrónica Secop II y la actualización de las garantías. Las demás cláusulas del Contrato de consultoría No. SIOP-0078-2022, no sufren ninguna modificación.

**CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES SAS**
NIT. 900.171.000-8
R/L EDUARD LEONARDO RODRIGUEZ ROJAS
C.C. 80.740.197 de Bogotá
**CONTRATISTA**

**CONSORCIO INTERVENTORÍA CDI COTA 22**
NIT. 901.651.239-4
R/L LUIS GUILLERMO GUARDELA SIMANCAS
C.C. 8.850.659 de Cartagena
**INTERVENTOR**

**ING. MARIO ALBERTO FIQUITIVA CASALLAS**
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ORDENADOR DEL GASTO (Decreto No. 100 del 12 de agosto de 2021)
**SUPERVISOR**

| FUNCIONARIO | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| PROYECTADO POR | Ing. Camila A. Belalcázar Mórtigo- Contratista S.I.O.P | | 23-05-23. |
| PROYECTADO Y REVISADO JURIDÍCAMENTE | Fernando Burgos Rodríguez -Abogado Contratista S.I.O.P | | 23-05-23. |
| REVISADO Y APROBADO TECNICAMENTE | Ing. Mario Alberto Fiquitiva Casallas – Supervisor de Contrato-Secretario de Infraestructura y Obras Públicas | | 23-05-23 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |